

Ley TEA ∞

INCLUSIÓN, ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA EN EL ÁMBITO EDUCACIONAL

¿Cuál es el objetivo de la Ley N° 21.545?

Asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de niños, niñas, adolescentes y adultos con trastorno del espectro autista; eliminar cualquier forma de discriminación; promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y de la educación, y concientizar a la sociedad sobre esta temática.

¿Qué características poseen las personas con trastorno del espectro autista?

Presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos

(Ley TEA, Art. 2).

La Superintendencia de Educación fiscaliza que todos los establecimientos, sean públicos o privados, **cumplan con los siguientes aspectos de la ley:**

Resguardo del principio de "no discriminación" de niñas, niños y estudiantes con TEA

Disposición de instancias de comunicación que **usen lenguaje claro y sencillo** respecto a las atenciones que se brindan a niñas, niños y estudiantes con TEA

Difusión que favorezca el trato digno y respetuoso hacia niñas, niños y adolescentes con TEA

Garantizar y acreditar acciones de capacitación o actividades formativas para funcionarias/os, profesionales, técnicas/os y auxiliares, orientadas a las medidas de resguardo y debida protección física y psíquica de niñas, niños y estudiantes con TEA

Enseñanza diversificada y otras estrategias de educación inclusiva para disminuir y eliminar las barreras de aprendizaje, mediante planificaciones docentes que incluyan criterios de diversificación

Reglamentos internos que contemplen mecanismos ante desregulaciones o alteraciones emocionales por parte de niñas, niños y adolescentes con TEA, de modo de activar un protocolo de actuación o procedimiento conocido por la comunidad educativa

Espacios inclusivos, sin discriminación, violencia o abusos, que permitan acceder al derecho a la educación, y permanencia en los establecimientos y en cualquier actividad educativa en **condiciones de igualdad**

Para mayor información sobre la temática te invitamos a revisar los siguientes recursos:

- [Ley 21.545. Establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación](#)
- [Manual de Apoyo a Docentes: Educación de estudiantes que presentan trastornos del espectro autista](#)
- [Orientaciones Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales](#)